

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-82099- -7	FECHA: 2014-01-16 10:34:25
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 13-82099- -7
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 269
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/051842				
Fecha de Presentación Internacional	15/09/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-082099-00000-0000	04/abril/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-082099-00000-0000	04/abril/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-082099-00000-0000	04/abril/2013
Prioridad:	US 61/383, 564	16/septiembre/2010
	US 13/232,749	14/septiembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14.

Título de la solicitud: “Cartucho de bebida en formato individual para uso con máquina de bebidas en formato individual” (modificado Rad. N° 13-082099-00004-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de reducir la complejidad y el número de piezas de los cartuchos de porción individual para preparar una bebida, reduciendo así la producción, los costes de fabricación y los residuos; además, poder configurar el cartucho para fomentar la mezcla del componente de bebida instantánea durante la producción de la bebida, por ejemplo, en ciertos casos, es útil para el cartucho facilitar la mezcla del componente de bebida instantánea con un líquido que se inyecta en el cartucho.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cartucho de bebida de porción individual para su uso con una cafetera porción individual. El cartucho incluye una taza, una tapa, y una porción individual de café instantáneo o de otro componente de bebida instantánea. El cartucho está configurado para ser perforado por uno o más miembros de perforación, que pueden proporcionar una abertura para que el líquido fluya en y/o fuera del cartucho. En ciertos casos, el cartucho incluye un inserto configurado para facilitar la mezcla del componente de la bebida instantánea con el líquido. El componente de la bebida instantánea puede comprimirse. El cartucho no incluye un filtro o una barrera configurada para retener materia no líquida dentro dicho cartucho.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 65 D 85/804.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La expresión: “sustancialmente”, presente en las reivindicaciones 3, 11, 13 y 14, precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- En la reivindicación 1, las frases: *“donde la cápsula está diseñada para ser perforada y formar una apertura por la que un líquido”, “donde el componente de bebida instantánea está configurado para mezclarse con el líquido y formar una bebida”, “donde la cápsula además está diseñada para ser perforada y permitir que la bebida salga de la cápsula”, y “donde la cápsula no incluye un filtro o barrera diseñada para retener material no líquido dentro de la cápsula”*, obedecen a ventajas técnicas, funcionalidades y resultados a obtener, y no definen a la cápsula, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de los efectos descritos.
- Las frases *“el inserto está diseñado para facilitar la mezcla del componente de bebida instantánea y el líquido”*, en la reivindicación 4, *“la membrana está configurada para mantener el componente de bebida instantánea en una primera zona del vaso y evitar que el componente de bebida instantánea ingrese a una segunda zona del vaso”*, en la reivindicación 8, *“de modo que todo el aire ha sido sustancialmente removido del interior”*, en la reivindicación 11, sugieren ventajas técnicas, funcionalidades y resultados a obtener, y no definen a la cápsula, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino

todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de los efectos descritos.

- Las reivindicaciones 6, 7 y 12 que mencionan “(...) donde el inserto está diseñado para disolverse en el líquido”, “(...) el inserto está configurado para reaccionar con el líquido y producir burbujas en el líquido”, “(...) donde el vaso está configurada para romperse”, respectivamente, son un resultado a alcanzar. Se sugiere reemplazarlas por las características técnicas esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de los efectos descritos.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 16 de septiembre de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5,472,719	“Apparatus for the preparation of an edible liquid”	05 de diciembre de 1995
D2	US 2010/009039	“Beverages with enhanced flavors and aromas and method of making same”	14 de enero de 2010

El documento D1⁽¹⁾ divulga un cartucho que contiene una cierta cantidad de al menos una sustancia para la preparación de un producto líquido por el efecto de un líquido y/o de vapor de agua introducido a presión en el cartucho, este cartucho que comprende una carcasa de estanco incluyendo una pared lateral y otras dos paredes, una de las cuales proporciona la parte inferior del cartucho y el otro se cierra el extremo opuesto del cartucho. (Resumen).

El documento D2⁽²⁾ divulga en general bebidas con sabores y aromas mejorados y método de fabricar la misma. Algunas realizaciones se dirigen a café y métodos de fabricación de café soluble con mejoras en cualidades tales como el sabor y el aroma soluble. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Una cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales donde el cartucho comprende...” (Ver página 35 del radicado N° 13-082099-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: US 5,472,719
Una cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales donde el cartucho comprende:	El conjunto formado por el aparato y el cartucho de acuerdo con la invención se caracteriza porque el cartucho comprende (Col. 2, líneas 24 a 26):

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5472719A&KC=A&FT=D&ND=4&date=19951205&DB=EPDOC&locale=en_EP
2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010009039A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20100114&DB=&locale=en_EP

-	Un vaso con una base y un borde que se extiende externamente ubicado generalmente en sentido opuesto a la base	El cartucho se compone de una carcasa impermeable que incluye una pared lateral (1) cerrado a lo largo de su base (2) por un integrante de pared con la carcasa. (Col. 4, líneas 38 a 40; Fig. 2). La pared superior (4) del cartucho está unida a lo largo de su periferia a la pared (1) lateral del cartucho a lo largo de un borde (3). (Col. 4, línea 67 a Col. 5, línea 2; Fig. 2).
-	Una tapa unida al borde	La pared superior (4) del cartucho está unida a lo largo de su periferia a la pared (1) lateral del cartucho a lo largo de un borde (3). (Col. 4, línea 67 a Col. 5, línea 2; Fig. 2).
-	Un porción individual de un componente de bebida instantánea dispuesto en el vaso	El interior (7) del cartucho se llena con una o varias sustancias en polvo, o con al menos un líquido o una sustancia en forma de una suspensión espesa, o aún más con una mezcla de al menos una sustancia en polvo y de al menos una sustancia líquida o suspensión espesa sustancia. (Col. 5, líneas 31 a 35).
-	El componente de bebida instantánea está compuesto por café micromolido	La sustancia en polvo puede ser café tostado y molido, hojas de té tostado u otras hojas de té, o contener un producto de chocolate. (Col. 5, líneas 35 a 39).
-	La cápsula no incluye filtro o barrera	El cartucho no incluye filtro o barrera. (Fig. 2)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un conjunto formado por un aparato y un cartucho, para preparar una bebida individual.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y conjunto formado por un aparato y un cartucho para preparar una bebida individual de D1 consiste en que no éste último no divulga de forma explícita que el componente de bebida está compuesto por café micromolido. Sin embargo, D1 menciona que la sustancia contenida en el cartucho, puede ser café tostado y micromolido.

No se aprecia ningún efecto técnico novedoso o inventivo al incluir café micromolido como la sustancia al interior de la capsula.

Como se dijo anteriormente, D1 divulga en totalidad la invención reclamada en la reivindicación 1, exceptuando al componente de bebida conformado por café micromolido, Sin embargo, D1 afirma que la sustancia en polvo puede ser café tostado y molido (Col. 5, líneas 35 a 39), lo cual evidencia que es bastante conocido en el estado del arte el empleo de café molido como componente en los cartuchos de porción individual. Adicionalmente, reforzando la observación anterior, el documento D2 divulga café micromolido o pulverizado como elemento de preparación de la bebida, el cual se emplea de forma convencional para elaborar la bebida. (Págs. 3 y 4, Párr. 0055; Fig. 2).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el café micromolido o pulverizado del documento D2 en el conjunto formado por un aparato y un cartucho para preparar una bebida individual, divulgados en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: el componente de bebida instantáneo comprende un componente de extracto de café seco, y un componente de café pulverizado. (D2: Pág. 1, Párr. 0009).
- Reivindicación 3: Algunas realizaciones involucran el uso de enfriamiento con

nitrógeno líquido del recipiente que incluye nitrógeno líquido o de gas en el interior del contenedor para la conservación del producto. Durante el funcionamiento, la cavidad de descarga se debe lavar continuamente con nitrógeno gaseoso para minimizar la oxidación. (D2: Pág. 4 y Pág. 5, Párr. 0064).

- Reivindicaciones 4 y 5: una sustancia capaz de formar dicho producto por el efecto de dicho líquido y/o de vapor de agua, este aparato que comprende medios para el suministro de líquido y/o vapor para el cartucho, así como medios para recoger el producto líquido fuera de la cartucho. (D1: Col. 1, líneas 11 a 27).
- Reivindicaciones 8 a 10: una membrana interior (42), perforada con una pluralidad de pequeñas aberturas (que puede estar opcionalmente parcialmente bloqueado) que permiten el paso de agua o de vapor de agua, pero que retiene las partículas sólidas de la sustancia a ser extraída o disuelto contenido en el compartimiento (7) del cartucho (50), está unido por ejemplo mediante sellado por calor de su parte periférica de la parte superior del cartucho (50), debajo de la membrana de obturación (41). (D1: Col. 7, línea 63 a Col. 8, línea 3; Figs. 12a y 12b). La configuración de la cápsula y de la membrana son troncónicas. (D1: Figs. 12a y 12b).
- Reivindicaciones 11 y 14: el componente de bebida instantáneo comprimido y con forma sustancialmente rectangular es bastante conocido en el estado del arte⁽³⁾ tal, por lo tanto una persona normalmente versada en la materia emplearía tal configuración de componente de bebida en la cápsula del documento D1. (D1: Col. 5, líneas 31 a 39).
- Reivindicación 13: La carcasa exterior del cartucho también se puede hacer ventajosamente de un material plástico. (D1: Col. 4, líneas 49 a 52).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5,472,719	1 a 14	Nivel Inventivo
D2	US 2010/009039	1 a 14	Nivel inventivo

³<http://aasianst.org/acai-berry/acai-pills/>

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-01-21

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Leonardo Rojas Vega